

28 de Mayo: Día Internacional de acción por la salud de las mujeres.

En 1987, en el marco del V Encuentro Internacional Mujer y Salud de Costa Rica, un conjunto de ONGs y expertas en salud, acordaron fijar el 28 de Mayo como el día internacional de acción por la salud de la mujer. Han pasado 21 años desde el primer aniversario, y entrados en el siglo XXI, aún se mantienen firmes un conjunto de discursos y principios rígidos, que ignoran las necesidades físicas, emocionales y psicológicas de las mujeres. En especial, son indiferentes frente a los derechos de las mujeres a optar con libertad en sus acciones.

La sexualidad ha quedado subsumida y oculta detrás de lo reproductivo, no sólo por el peso de los prejuicios, sino también por la realidad de desigualdad en las sociedades occidentales modernas. Sin embargo, el reconocimiento y sanción de los derechos sexuales, responden a las reivindicaciones y a la lucha por la ampliación de los derechos humanos, la lucha de las mujeres en materia de anticoncepción y la posibilidad de elección sobre su propio cuerpo. No obstante, la persistencia de legislación contradictoria, vulnera los derechos de las mujeres, especialmente las más pobres.

Uno de los puntos más conflictivos en materia de salud femenina, se refiere al controversial tema del aborto, en donde pujan diversos sectores y siempre prima el mismo discurso que deja afuera el real bienestar de las mujeres. La principal causa de muerte en las últimas décadas, fue como resultado de prácticas de abortos clandestinos e inseguros. Para evitar que las muertes evitables e injustas, continúen aumentando, es prioritario brindar la información necesaria, en donde el Estado como garante, otorgue a la población en su totalidad, la información necesaria para poder evitar embarazos no deseados como así también, las enfermedades de transmisión sexual e interrumpir los embarazos inoportunos de manera segura.

Garantizar el aborto legal, seguro y gratuito, se fundamenta en una razón de salud pública. Según estimaciones, el 37 % de los embarazos que se registran en el país, terminan en aborto. De ellos, cerca del 15% corresponde a menores de 20 años. La clandestinidad del aborto no impide su realización, solamente aumenta los riesgos y atenta contra la dignidad de las mujeres. Por el contrario, numerosos estudios muestran que la legalización del aborto disminuye su número, si está acompañada de otras políticas públicas que garantizan el derecho a la vida y la salud de las mujeres.

El 28 de Mayo de 2007, se presentó al Congreso Nacional, un Proyecto de Ley cuyo objetivo es lograr la despenalización del aborto y su acceso de manera gratuita, segura y legal, hasta las 12 semanas de gestación y sin límite de tiempo en caso de violación, peligro de salud o vida o malformaciones fetales.

¿Qué ley se está buscando?

- Despenalización y legalización del aborto**
- Estado laico y democrático que garantice el cumplimiento sin judicialización de los abortos legales contemplados en el artículo 86 del código penal**
- Condena a los responsables del asesinato de Ana María Acevedo en Santa Fe**
- Educación sexual integral con perspectiva de género**
- Cumplimiento efectivo del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva**

El caso de Ana María Acevedo

Muchas mujeres mueren por año a causa de la desinformación, la indiferencia y el ensañamiento del sistema, como le sucedió a Ana María Acevedo, el pasado 17 de Mayo de 2007.

Ana María era una joven madre de tres niños, que tenía cáncer en el maxilar y estaba embarazada. Un año antes de su muerte, concurre al hospital de la localidad de Vera, por un dolor de muelas, que finalmente se diagnosticó como la enfermedad denominada "*rabdomiosarcoma alveolar*" y se le extrae una parte del tumor de las partes blandas de su cuello, sin explicarle que en su estado, debía tomar precauciones para no quedar embarazada. Un mes después, es derivada al Servicio de Oncología del Hospital Iturraspe pero ante un incipiente embarazo, es demorado el inicio del tratamiento.

El 27 de febrero de 2007 el Comité de Bioética del Iturraspe analiza el caso, el registro de la reunión, que no incluye nombres ni cargos de quienes participaron, deja documentado el intercambio entre los/as profesionales: "*que los/as médicos/as deciden dejar en suspenso el tratamiento, ya que el indicado para la patología está contraindicado si se está cursando un embarazo*". Además se señala que "*la enfermedad aún puede ser tratada con quimioterapia y radioterapia para mejorar la calidad de vida pero se descarta por el embarazo*". Por último, el registro del Comité dice: "*¿en algún momento se pensó en un aborto terapéutico?*" respuesta: "*por convicciones, cuestiones religiosas, culturales, en este hospital y en Santa Fe, no*".

El 26 de abril, cuando Ana María cumple 22 semanas de gestación se decide realizar una cesárea. El Dr. Emilio Schinner, explica en el expediente clínico que el parto se adelantó porque: "La paciente se encontraba pre-morten, es decir, con una marcada insuficiencia respiratoria y falla de órganos, y todo indicaba que el desenlace era inminente". La beba sólo sobrevive 24 horas y Ana María muere la noche del jueves 17 de mayo, luego de seis meses de soportar el dolor de la enfermedad y la ausencia del tratamiento. Nadie en ningún momento se conmovió por su estado y no le acercaron la analgesia que, ante la inminencia del desenlace, hubiera calmado su dolor. Tampoco se conmovieron con el dolor de su madre. A ella no le acercaban comida durante su estancia junto a la cama de su hija.

A un año de su muerte, luego del acto de homenaje de su hijo mayor, conmovido pregunta: ¿después de esto va a volver mi mamá?

Bibliografía consultada y páginas de interés:

C:\Documents and Settings\San Martin\Configuración local\Archivos temporales de Internet\Content.IE5\CLMZGL6B\CoNDERS - Consorcio Nacional por los Derechos Reproductivos y Sexuales.html

<http://www.artemisanoticias.com.ar/site/notas.asp?id=22&idnota=5600>

<http://www.artemisanoticias.com.ar/site/notas.asp?id=22>

<http://www.artemisanoticias.com.ar/site/notas.asp?id=22&idnota=5471>

http://www.rimaweb.com.ar/derechos_sex_reproductivos/index.html

http://www.abortolegal.com.ar/sitio/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=7&Itemid=29

http://www.abortolegal.com.ar/sitio/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=4&Itemid=27

http://www.congresodegenero.org/es/index.cgi?wAccion=news&wid_news=25&wid_seccion=&wid_item=